

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 043-2011 2º MOD. HIDROAC. RECLUT. ANCH-SARD.

V-X REGS. 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **2 FEB 2011**

R. EX. Nº **321**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/Nº023/DIR/045 SUBPESCA, de fecha 21 de enero de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 934 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 43, de fecha 27 de enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2010-04 denominado **"Evaluación hidroacústica de reclutamiento Anchoqueta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2011"**, elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.489 y Nº 19.880; los D.S. Nº 408 de 1986 y Nº 461 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 239 de 1996, Nº 19 de 2004, Nº 136 de 2005 y Nº 309 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3855 de 2010 y Nº 189 de 2011, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 3855 de 2010, modificada por Resolución Exenta Nº 189 de 2011, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto FIP 2010-04 denominado **"Evaluación hidroacústica de reclutamiento Anchoqueta y Sardina común entre la V-X Regiones, año 2011"**, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca investigación hasta el día 28 de marzo de 2011, inclusive.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Miliano Alarma Carrasco
MILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca (S)